



Sector Federal Ferroviario y Servicios Turísticos

<http://fetcm.ugt.org/ferroviarios>

COMUNICADO Nº 61

26/05/2008

SERVICIOS AUXILIARES

SERVICIOS AUXILIARES Y ATENCIÓN AL CLIENTE

UGT PLANTEARÁ CONFLICTO COLECTIVO

Desde el Sector Ferroviario de UGT, somos conscientes que la precariedad laboral característica de las empresas de servicios auxiliares no concluye con la firma de un convenio colectivo, sino que además es necesario que nuestros delegados, a través de la atención cotidiana a los problemas de los trabajadores, comprueben y certifiquen que los avances conseguidos en el convenio sean de aplicación efectiva.

Así hemos constatado cómo algunas de las empresas, en una interpretación torticera de la norma, están abonando de forma incorrecta los pluses de transporte y vestuario. Habida cuenta que el texto de convenio es taxativo al respecto y que son esas empresas las que no lo entienden así, es por lo que hemos decidido interponer **CONFLICTO COLECTIVO** al respecto. Tanto en nuestros locales como a través de nuestros delegados en los centros de trabajo podréis recabar más información.

INCREMENTOS SALARIALES JULIO '08

Cuando firmamos el actual Convenio Colectivo, algunos agoreros, criticaban que la subida salarial era apenas apreciable. Sin embargo desde UGT insistimos en que aparte de los avances sociales que se incluían en el mismo, el desarrollo del convenio durante su vigencia suponía un incremento salarial final del 47% (muy por encima del resto de convenios estatales).

Por todo esto, os recordamos que aparte del incremento económico aplicado en enero de 2008, las empresas deberán aplicar una nueva subida salarial en la nómina del mes de Julio que será aplicable en los siguientes conceptos:

| | Actual | Julio 2008 | Diferencia |
|-----------------|---------|-------------|----------------------|
| Plus Convenio | 83,33 € | 85,84 € | 1,51 € |
| Plus Idioma | 0 € | 15€ | 15 € |
| Plus Asistencia | 0 € | 0,74 (€día) | 15 € (media 20 días) |
| Plus Antigüedad | 0 € | 17 € | 17 € |

Así la subida total en Julio '08, para un trabajador sin antigüedad, será de 31, 51€, mientras que para uno que tenga antigüedad sería de 48,51 € (de media). Os recordamos que dada la característica del trabajo desempeñado, el plus de idioma es de obligado abono. No obstante, tal y como ha ocurrido con los pluses de transporte y vestuario, los delegados de UGT estarán vigilantes, al contrario que "otros", para que las empresas sean cumplidoras de lo pactado en convenio.

LUCHAMOS POR TU CONVENIO, POR TUS DERECHOS... ¡AFÍLIATE A UGT!

UGT INFORMACIÓN